

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2021-MDCH/CM

### EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

#### VISTO:

El Proveído N° 001-2021-MDCH/GM y el Informe N° 001-2021-MDCH/GDS, elevado a la I Sesión Ordinaria celebrada el 08 de enero del 2021; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal, solicita que se agende y trate en sesión de Concejo Municipal la conformación de los miembros del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, por cambio de funcionario;

Que, con Informe N° 001-2021-MDCH/GDS, la Gerencia de Desarrollo Social precisa que ante el cambio de la Presidenta del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, es necesario la aprobación del citado Comité;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 214-2020-MDCH/A de fecha 31 de diciembre de 2020, se designa a la Licenciada Soledad Beatriz Urrutia Salvador en el cargo de Gerente de Desarrollo Social en reemplazo de Elizabeth Gómez Ramos;

Que, de conformidad al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, sobre la Organización del Programa Vaso de Leche, prescribe que: En cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura. El Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

#### ACUERDA:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Lic. Soledad Beatriz Urrutia Salvador	Presidenta
Bach. Adm. Suelem Magaly Merlo Oré	Funcionario Municipal
Lic. Anthuanet Alexandra Corcuera Tapia	Representante de Salud
Sr. Aníbal, Allca Balvin	Representante de los Agro Productores de la Zona
Sra. Rocío Erika Rojas Espinoza	Representante del PVL
Sra. Ninfa Olivar Gómez	Representante del PVL
Sra. Karina Vila Vilcahuaman	Representante del PVL

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los ocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Carlos De La Cruz Sulca  
ALCALDE

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 002-2021-MDCH/CM

### EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

#### VISTO:

La Carta N° 001-2021-MDCH/A, presentada por el señor Alcalde Carlos De La Cruz Sullca, elevado a la I Sesión Extraordinaria celebrada el 20 de enero del 2021; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del Visto, el señor Carlos De La Cruz Sullca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita que el Concejo Municipal le conceda licencia por salud por el periodo de 14 días calendario;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde y los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, asimismo el artículo 24° de la norma glosada precisa que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe lo siguiente: "Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La Licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

#### ACUERDA:

**Artículo 1°.- APROBAR** la licencia por salud solicitada por el señor Carlos De La Cruz Sullca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, hasta el otorgamiento de la alta médica

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al primer regidor **German Jesús Vivas Beltrán**, con las facultades y atribuciones inherentes a dicho cargo, por el periodo de ausencia del Titular del Pliego.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo, conforme a Ley.

*Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los veinte días del mes de enero del año dos mil veintiuno*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
.....  
**German Jesús Vivas Beltrán**  
ALCALDE (e)